

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - No. 11 - Junio 15 de 1999

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. 520 DE 1999
"Por el cual se organiza el Circuito Penitenciario y Carcelario de Villavicencio." | 1 |
| ACUERDO No. 521 DE 1999
"Por medio del cual se amplía nuevamente el término para la realizar la calificación integral de los Jueces pertenecientes a los Distritos Judiciales de Santafé de Bogotá y Cundinamarca." | 1 |

**Editora Responsable
TULIA ADELAI DA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 520 DE 1999
(Junio 15)**

“Por el cual se organiza el Circuito Peniten-
ciario y Carcelario de Villavicencio”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las previstas en el artículo 257, numeral 1 de la Constitución Política, los artículos 50 y 85 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, actualmente ubicado en la ciudad de Acacías, se sitúa en la sede del Circuito Penitenciario y Carcelario de Villavicencio como Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, actualmente ubicado en la ciudad de Villavicencio, será en adelante el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Penitenciario y Carcelario de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO .- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

**ACUERDO No. 521 de 1999
(Junio 15)**

“Por medio del cual se amplía nuevamente el término para realizar la calificación integral de los Jueces pertenecientes a los Distritos Judiciales de Santafé de Bogotá y Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ha solicitado nuevamente la ampliación del plazo establecido en el artículo noveno del Acuerdo 198 de 1996, para consolidar la calificación integral de los servicios prestados por los jueces titulares de despachos ubicados en el ámbito territorial de su competencia, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998, aduciendo que debido a las múltiples labores de la Sala, no se ha concluido el correspondiente proceso evaluativo.

Que esta Sala considera atendibles las anteriores razones, expuestas en la comunicación SA 695 de 1999, suscrita por la Presidenta de la mencionada Sala Administrativa.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Ampliar, hasta el 31 de julio de 1999, el término establecido en el artículo noveno del Acuerdo 198 de 1996, para que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Cundinamarca adelante el proceso de calificación integral

de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998, por los jueces titulares de los despachos pertenecientes a los Distritos Judiciales de Santafé de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria